	ALCALDIA DE POPAYAN	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACION DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: Seis (6) Tecnólogos en ingenierías, arquitectura, urbanismo o Tecnólogos en las ciencias sociales y humanas con experiencia Laboral minima de seis meses o estudiante de las áreas relacionadas con 8 semestres universitarios, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2025", cuya solicitud fue realizada por la Secretaría de Salud el Municipio de Popayán. Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Popayán, a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Revisó Vo. Bo: Leonardo Muños Bolaños (E)
Archivado en según TRD: Contrato

Powered by CamScanner